



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° **01552** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **28 NOV. 2014**

**VISTO:** La Carta N° 004-2013-AGAC/CAP.9724, de fecha 23 de Julio del 2014, remite al Sub Gerente de Estudios, la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**" para su revisión y aprobación, Informe N° 0243-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 065-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0658-2013-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0368-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe N° 521-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MPMN, Informe N° 753-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1838-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 004-2013-AGAC/CAP.9724, la Arq. Angie Aguilar Carrera, remite al Sub Gerente de Estudios, la Ficha Técnica denominada "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**", para su aprobación respectiva.

Que, con el Informe N° 0243-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2013, el Sub Gerente de Estudios remite al Gerente de Infraestructura Pública la Ficha Técnica "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**", para su revisión y aprobación.

Que, con el Informe N° 065-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo del 2013, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios, otorga **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**", indicando que ésta cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la normatividad vigente, la misma que cuenta con la siguiente descripción:

**DATOS GENERALES:**

Ficha de Mantenimiento	: " <b>Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua</b> "
Presupuesto	: S/. 118,259.51 nuevos soles.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario.
Ubicación	: Región : Moquegua
	Provincia : Mariscal Nieto
	Distrito : Moquegua

Con un resumen presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:



RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S./.)
<b>A) COSTO DIRECTO</b>		<b>97,735.13</b>
<b>B) COSTO INDIRECTO</b>		<b>20,524.38</b>
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	12	11,728.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	4	3,909.41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3	2,932.05
GASTOS DE LIQUIDACION	2	1,954.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>118,259.51</b>

Que, también se recomendó que para la ejecución de la actividad de este mantenimiento, debían ser respaldadas por convenio interinstitucional actualizado.

Que, con el Informe N° 0658-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de Marzo del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Municipal la Conformidad de la Ficha Técnica "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**".

Que, con el Informe N° 0368-2013-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de Abril del 2013 el Sub Gerente de Programación e Inversiones, emite Opinión sobre la Ficha Técnica "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**", concluyendo que de acuerdo a la Directiva General del SNIP, no es competencia de su despacho emitir opinión en cuanto a fichas técnicas de mantenimiento.

Que, mediante el Informe N° 521-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión concluyendo que debe elaborarse convenio interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio de Cultura para la ejecución de la ficha de mantenimiento.

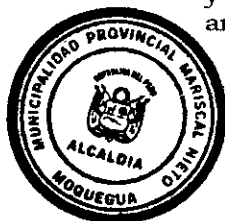
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 029-2014-MPMN, se Aprueba el "**Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Ministerio de Cultura**", el mismo que fue suscrito con fecha 15 de Agosto del 2014, estableciéndose en la Cláusula Cuarta como Fin, el "*Promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución*"; y como objetivo: "*Las Partes manifiestan su interés en desarrollar acciones conjuntas de manera coordinada y articulada, en el marco de sus respectivas competencias, para la protección, identificación, registro, control, conservación, restauración y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, para la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así promover la consolidación y el fortalecimiento de la identidad nacional, y las manifestaciones culturales de la localidad.*".

Que, la vigencia de éste convenio, establecido en la Cláusula Séptima es de 01 año, contado a partir desde la fecha de suscripción del convenio.

Que, con el Informe N° 753-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de Agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de la ficha "**Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua**", de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	: 03999999
Meta	: 0039 Mantenimiento de infraestructura pública.
Fuente Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18.H Canon minero
Monto	: S/. 118, 259.51 nuevos soles.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° establece que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional son: inciso 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; inciso 12) Promover la protección y difusión del



patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; estas funciones son concordantes con los objetivos que busca la Ficha Técnica "Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua", por consiguiente debe aprobarse la misma.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo acotado en los párrafos precedentes; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua", la misma que forma parte de la presente resolución, y en atención al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Ficha de Mantenimiento	: "Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua"
Presupuesto	: S/. 118,259.51 nuevos soles.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario
Ubicación	: Región : Moquegua
	: Provincia : Mariscal Nieto
	: Distrito : Moquegua

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCIÓN	%	COSTO (S./.)
<b>A) COSTO DIRECTO</b>		<b>97,735.13</b>
<b>B) COSTO INDIRECTO</b>		<b>20,524.38</b>
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	12	11,728.22
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	4	3,909.41
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3	2,932.05
GASTOS DE LIQUIDACION	2	1,954.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>118,259.51</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento del Ministerio de Cultura, Dirección Regional de Cultura - Moquegua" de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y su respectivo Anexo en el portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**